

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

**RESOLUCIÓN**

Por el Sr. Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana se dictó con fecha 25-07-2023 resolución por la que se aprobaba la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Trabajador Social.

Resulta que en la referida resolución se produjo error en el sentido de que en vez de denominarse la categoría "Técnico de Grado Medio, Trabajador Social" se puso "Técnico de Grado Medio, Ingeniero técnico industrial".

Dispone el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Resultando que el resto de pronunciamientos de la referida resolución son correctos, por lo que procede la rectificación únicamente de este extremo.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en este Servicio y de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta agencia, se eleve la presente propuesta al Sr. Director-Gerente para la adopción, si procede de la siguiente Resolución:

1.- Rectificar el error producido fijando que donde dice "Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Ingeniero técnico industrial" ha de decir "Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Trabajador Social"

2.- Ratificar el resto de pronunciamientos de la referida resolución, la cual incluye los siguientes pronunciamientos:



1º.- Aprobar el listado de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Trabajador Social que estará formada por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	ROSA GÓMEZ FERNÁNDEZ (*1)
2ª	ANA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA (*2)
3ª	CARMEN PÉREZ CASTILLO
4ª	ANA ISABEL PALOMO ROMERO
5ª	CRISTINA MARÍA ALGUACIL MARTÍN
6ª	REBECA REFOYO FIGUERA
7ª	ALBERTO MOYANO MOYANO

(\*1) primer llamamiento 1-01-18  
(\*2) primer llamamiento 16-07-18

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES:

El Jefe de Servicio:  
Jorge García de Herrera  
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA, LA  
REHABILITACIÓN Y LA  
REGENERACIÓN URBANA:  
Jose María López Cerezo

DOY FE:  
El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local, o  
funcionario delegado.

